



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Proceso Concursal Expediente Electrónico N° EX-2022-43767343-GCABA-DGAYDRH

VISTO: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565- GCABA/MEFGC/2019, Acta Paritaria N° 3/23, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, Expediente Electrónico Nro. EX-2022-43767343-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 260-GCABA-SSAPAC-23 se llamó a concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en CARDIOLOGÍA, con 30hs. semanales de labor en CEMAR 2, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022 y, en el marco del Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, Acta Paritaria N° 3/23, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH;

Que por Resolución Nro. 2023-299-GCABA-SSAPAC no habiéndose presentado aún ningún profesional para cubrir dicho cargo, en atención a la citada Resolución, y en virtud de la vacante mencionada y que resulta necesario e imprescindible contar con el profesional que desempeñe ese cargo se modificó parcialmente el art. 2º de la RESOL-2023-260- GCABA-SSAPAC extendiéndose el plazo de inscripción hasta el día 03/11/2023.;

Sin perjuicio de ello, conforme el Acta Paritaria N3/23 firmada con fecha 10/03/23 en el marco de la Negociación Paritaria Sectorial-Médicos Municipales se establece en su ARTÍCULO SEGUNDO que "...para la conformación del Jurado de los concursos para cargos de ejecución del primer nivel, participará al menos un jefe o integrante del primer nivel y, al menos, un jefe o integrante de hospitales de la especialidad concursada";

Atento lo cual el jurado sorteado en el Expediente Electrónico Nro. EX-2022-43767343-GCABA-DGAYDRH no se ajusta a lo estipulado por dicha Acta Paritaria por lo que se procedió a realizar un nuevo sorteo de jurado atendiendo las pautas establecidas en la misma;

Que, en atención a la citada Resolución y en virtud de las vacantes mencionadas y que resulta necesario e imprescindible contar con los profesionales que desempeñen esos cargos se modifica el art. 5º de la Resolución Nro. 2023-260-GCABA-SAPAC;

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente;

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el art. 5° de la Resolución Nro. 2023-260-GCABA-SSAPAC que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

Nómina de Jurado Expedientes Nro.: EX-2022-43767343-GCABA-DGAYDRH

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TITULARES:

1.-CUIL 27129006841 SARACO CECILIA MABEL Santojanni [sort] APS JEFE UNIDAD (05) HGADS.45-Santojanni-SECC CESAC 04

2.-CUIL 20163487668 GOLDSTEIN VICTOR GUSTAVO SSAPAC [sort] APS JEFE DIVISIÓN (04) SAPPAC.43-SAPPAC-DIV Programas y Centros de Salud (Zubizarreta), SSAPAC.45-SSAPAC-SECC Salud Escolar (Zubizarreta), SAPPAC.44-SAPPAC-UNID Area Programática (Zubizarreta)

3.-CUIL 27222438816 MAKHOUL SILVIA SUSANA Fernandez [med] Cardiología JEFE SECCION (06) SHAJAF.44-Fernández-UNID Internación Cardiología

SUPLENTES:

1.-CUIL 20172546332 SPINOSO JULIO CESAR SSAPAC [sort] APS JEFE UNIDAD (05) HAZ.44-Zubizarreta-UNID Área Programática, HAZ.43-Zubizarreta DIV Medicina

2.-CUIL 20130882553 TOMATTI ALEJANDRO LIBORIO Ramos Mejia [med] Cardiología JEFE UNIDAD (05)

3.-CUIL 20230283509 RIMMAUDO DIEGO BERNABE Pirovano [med] Cardiología JEFE DIVISIÓN (04)

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -

